REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2017-00428-****00*

La abogada JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ, apoderada de la parte demandante, en el escrito mediante el cual presentó recurso de reposición contra el auto de 2 de agosto de 2021, providencia que no aceptó la notifición efectuada a la señora TRINIDAD ADÁMEZ RUIZ, indicó que en el expediente obraba prueba de su fallecimiento.

Así mismo, en escrito presentado por la abogada INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ apoderada de la señora MARITZA AVELLANEDA ADAMEZ indicó que la señora ADAMEZ RUIZ, había fallecido desde el 2 de marzo de 2015.

De otro lado, la abogada BUSTOS RAMIREZ en escrito presentado al Juzgado en cumplimiento del requerimiento realizado el 16 de septiembre de 2021, indica que aporta el Registro de Defunción de la demandada TRINIDAD ADAMEZ RUIZ, el mismo no fue efectivamente remitido con su escrito.

Así las cosas, al ser necesario para continuar con el proceso determinar la realidad del fallecimiento de la demandada a que se ha hecho referencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR *a las abogadas INGRID TERESA GONZALEZ MUÑOZ y JUDY DAYAN BUSTOS RAMIREZ MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, aporten Copia del Registro Civil de Defunción de la demandada TRINIDAD ADAMEZ RUIZ, conforme al Decreto 1260 de 1970*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **25** hoy **1º** de **marzo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a98717ee29cc88b093e0147902bc5cfc883ab9e6279d6ab120cd6995a9133cf**
Documento generado en 28/02/2022 03:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica